



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/137

BITÁCORA: 08/AQ-0057/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Octubre de 2018

**MANUEL MADRIGAL LUNA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Septiembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 26 de Octubre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 30 de Octubre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 05 de Septiembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO LAS LUCHAS	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	MANUEL MADRIGAL LUNA

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 45' 45.9"	26° 5' 20.9"
2	106° 46' 35.8"	26° 4' 30"
3	106° 46' 11"	26° 4' 8.6"
4	106° 45' 20.7"	26° 4' 59.9"

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO LAS LUCHAS	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO LAS LUCHAS	199.8	132.8	128.3

Recibí: 8/Nov/2018

*Manuel Madrigal Luna*

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/137

BITÁCORA: 08/AQ-0057/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Octubre de 2018

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO LAS LUCHAS	125.7 ( ciento veinticinco punto siete )	2754 ( dos mil setecientos cincuenta y cuatro )

Nombre del predio: P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO LAS LUCHAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/18 - 31/12/18	Alnus spp.	16.8	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	16.8	9	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	16.8	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/18 - 31/12/18	Pinus spp.	16.8	235	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/18 - 31/12/18	Quercus spp.	16.8	204	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	13.3	6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	13.3	4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	13.3	227	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	13.3	177	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Alnus spp.	19.7	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	19.7	18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	19.7	29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	19.7	231	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	19.7	294	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	16	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	16	213	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	16	9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	15.4	8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	15.4	212	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	15.4	36	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	19.3	16	Metros cúbicos r.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	19.3	9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	19.3	228	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	19.3	77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/137

BITÁCORA: 08/AQ-0057/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Octubre de 2018

13	01/01/30 - 31/12/30	Alnus spp.	11.9	2	Metros cúbicos rollo
13	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	11.9	15	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	11.9	3	Metros cúbicos r.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	11.9	201	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	11.9	28	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	13.3	1	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	13.3	214	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	13.3	32	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	08-CM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO LAS LUCHAS	D-08-029-FRA-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/137

BITÁCORA: 08/AQ-0057/09/18

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Octubre de 2018

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**



C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Lic. Laura Elena Ulate Casanova

C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- C. Ing. José de la Luz Santillán Soto

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C. Responsable Técnico.- Ing. Carlos Manuel Meléndez Olivas- Presente.

Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JJAF

